



Comandante **HÉCTOR BAROLI**
Secretario de Hacienda Municipal
Municipalidad de Diamante

Dra. **MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO**
Secretaria de Gobierno y
Desarrollo Social
Municipalidad de Diamante

DECRETO N° 183/25
DIAMANTE, 21 - MAYO - 2025

EZIO HERNAN GIECO
Presidente Municipal
Municipalidad de Diamante

VISTO:

La intención de otorgar un incremento salarial para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente; Y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), formuló una propuesta de recomposición salarial para el personal de planta permanente y que la misma fue aceptada por el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales (SOEM);

Que dicha recomposición tiene como finalidad atender la situación del personal, recuperando poder adquisitivo real del salario en el actual contexto económico que atraviesa el país, siguiendo con la política de recuperación salarial, motivo por el cual se otorga un incremento salarial para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente;

Que el acrecentamiento salarial consiste en un aumento a partir del 1° de mayo de 2025 del 8 % (Ocho por ciento), para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente, sobre los salarios del mes de marzo de 2025, garantizando un mínimo de bolsillo en la suma de \$666.145,00.- (Pesos Seiscientos sesenta y seis mil ciento cuarenta y cinco); y a partir del 1° de julio de 2025 de un 4% (Cuatro por ciento), para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente, sobre el salario de mayo de 2025, garantizando un mínimo de bolsillo en la suma de \$692.791,00.- (Pesos Seiscientos noventa y dos mil setecientos noventa y uno), lo que resulta un importante esfuerzo de este Gobierno Municipal;

Que con esta recomposición salarial no solo se contempla la variación del IPC desde la última actualización de salarios, sino que además se logra una recomposición en el valor real del poder adquisitivo del personal municipal, otorgando un aumento superior a la variación de precios publicada, lo que conlleva una mejora en las condiciones socio-económicas del personal;

Que el presente aumento, acumulado a lo otorgado mediante Decreto N°49/25, representa un incremento salarial al mes de mayo de 21,34% (veintiuno con treinta y cuatro por ciento) y al mes de julio de 26,20% (veintiséis con veinte por ciento), siendo la variación acumulada de precios (IPC) hasta el mes de abril del corriente año, de un 11,60% (once con sesenta por ciento);

Que el presente Decreto se dicta AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante, por lo que será refrendado por el Sr. Presidente Municipal, la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal y por el Secretario de Hacienda Municipal, en acuerdo general.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD-REFERENDUM
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:



Comptador HECTOR BAROLI
Secretaría de Hacienda Municipal
Municipalidad de Diamante

Dra. MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
Secretaría de Gobierno y
Desarrollo Social
Municipalidad de Diamante

DECRETO N° 183/25
DIAMANTE, 21 - MAYO - 2025

-2-

EZIO HERNAN GIECO
Presidente Municipal
Municipalidad de Diamante

ARTICULO 1°: Dispónese Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1° de mayo de 2025, un incremento salarial del 8% (Ocho por ciento), para todas las Categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente, acumulado al mes de marzo de 2025, garantizando un mínimo de bolsillo a la suma de \$666.145,00.- (Pesos Seiscientos sesenta y seis mil ciento cuarenta y cinco), debiendo abonarse la diferencia hasta ese monto.

ARTICULO 2°: Fijáanse los siguientes valores para cada categoría municipal, aplicable a todos los conceptos que correspondan, según como a continuación se expresan:

<u>CATEGORÍA</u>	<u>IMPORTE (8%) MAYO/2025:</u>
12	\$ 734.315,67.-
11	\$ 662.414,09.-
10	\$ 626.470,18.-
9	\$ 598.220,16.-
8	\$ 575.114,57.-
7	\$ 571.716,03.-
6	\$ 558.480,04.-
5	\$ 545.242,84.-
4	\$ 532.009,87.-
3	\$ 518.776,77.-
2	\$ 505.536,71.-
1	\$ 492.301,78.-

TITULO SECUNDARIO: \$ 86.152,81.- (17,5% sobre Categoría 1)

TITULO 3° AÑO: \$ 49.230,18.- (10% sobre Categoría 1)



Contador **HECTOR BAROLI**
Secretario de Hacienda Municipal
Municipalidad de Diamante

Dra. **MARIA JOSE BUGCHIAZZO**
Secretaria de Gobierno y
Desarrollo Social
Municipalidad de Diamante

DECRETO N° 183/25
DIAMANTE, 21 – MAYO – 2025

-3-

EZIO HERNAN GIECO
Presidente Municipal
Municipalidad de Diamante

TITULO TERCARIO:	\$ 98.460,36.- (20% sobre Categoría 1)
TITULO PROFESIONAL:	\$ 15% Sobre Categoría que revista
PRESENTISMO:	\$ 78.187,21.- (14% Categoría 6)
INSALUBRE	\$ 73.845,27.- (15% Categoría 1)....”

ARTICULO 3°: Dispónese Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1° de julio de 2025, un incremento salarial del 4% (Cuatro por ciento), para todas las Categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente, acumulado al mes de mayo de 2025, garantizando un mínimo de bolsillo a la suma de \$692.791,00.- (Pesos Seiscientos noventa y dos mil setecientos noventa y uno), debiendo abonarse la diferencia hasta ese monto.

ARTICULO 4°: Fijáanse los siguientes valores para cada categoría municipal, aplicable a todos los conceptos que correspondan, según como a continuación se expresan:

CATEGORÍA	IMPORTE (4%) JULIO/2025:
12	\$ 763.688,30.-
11	\$ 688.910,65.-
10	\$ 651.528,99.-
9	\$ 622.148,97.-
8	\$ 598.119,16.-
7	\$ 594.584,67.-
6	\$ 580.819,25.-
5	\$ 567.052,55.-
4	\$ 553.290,26.-
3	\$ 539.527,84.-

